

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.796/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad Eventos; Cotización del proveedor María José Avilés Rivera; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Memorandum N° 94/2015 de 24 de Noviembre de 2015, de la Coordinadora Municipal Programa 4 a 7 solicitando trato directo para realización de actividad que indica; Memorandum N° 2.596/2015 de 27 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 2.612/2015 de 30 de Noviembre de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor María José Avilés Rivera, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 60 personas, correspondiente a la realización de la Actividad denominada "Revista Oficial de Programa 4 a 7, el día 03 de Diciembre de 2015, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$400.000.-(Cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación por trato directo con el proveedor **María José Avilés Rivera**, RUT N° 13.864.871-0, con domicilio en Riquelme N° 1598, Comuna de Iquique, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 60 personas, correspondiente a la realización de la Actividad denominada "Revista Oficial de Programa 4 a 7, el día 03 de Diciembre de 2015, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$400.000.-(Cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **María José Avilés Rivera**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.40.- gastos operacionales 40, ítem 42 alimentación y bebidas.
- 4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/ata
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal